



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 002
(21 DE FEBRERO DE 2013)

Por la cual se convoca a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander para elegir su Representante al Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo No. 048 del 27 julio de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander prevé la participación de Representantes Profesorales, Estudiantiles, de los Funcionarios Administrativos y de Egresados en los órganos de Dirección y Gobierno, Asesoría y Apoyo Universitario, siendo dichos representantes elegidos mediante votación directa, universal, secreta y ponderada de los miembros de los respectivos estamentos universitarios.

Que, por Acuerdo No.013 del 10 de Febrero de 1995 del Consejo Superior Universitario, expidió el Reglamento de Elecciones de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Artículo 30 del mencionado Acuerdo establece que las elecciones para escoger Representante Estudiantil ante al Consejo Superior Universitario, serán convocadas mediante Acuerdo por éste organismo.

Que, por Acuerdo No.051 del 15 de diciembre de 2010, fue reconocida la elección de los estudiantes **JOSE MAURICIO JULIO SEPULVEDA**, como principal y en segunda línea **RODRIGO ALFONSO ACOSTA ALVAREZ**, por un periodo de dos años.

Que, el Consejo Electoral en su sesión del día 18 de diciembre de 2012, según consta en el Acta No. 17; aprobó realizar la jornada electoral el día 7 y 8 de junio del 2013; para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Convocar a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander en la modalidad presencial para el día 7 de junio y en la modalidad de Educación a distancia para el día 8 de junio de 2013, con el fin de elegir el Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 2: Para ser elegido Representante Estudiantil ante un Organismo Colegiado de la UFPS, se requiere cumplir con las siguientes condiciones mínimas establecidas en el Capítulo IV, Artículo 28 del Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995:

- a. *Ser estudiante regular de la Universidad Francisco de Paula Santander.*
- b. *No estar incurso en sanción Académica, ni tener o haber tenido sanción disciplinaria, ni de Ley.*
- c. *No estar sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes y demás normas reglamentarias Colombianas y estatutarias de la Universidad Francisco de Paula Santander.*

PARAGRAFO 1: *Los estudiantes que ocupen cargos de Representación ante un Cuerpo Colegiado Universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar nuevamente la Representación ante el mismo u otro Organismo Colegido, deberán presentar renuncia de su Representación ante la instancia que lo eligió, por lo menos con un mes antes de la inscripción como candidato a la nueva Colegiatura.*



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 002 de 2013

2

ARTÍCULO 3: La jornada electoral del viernes 7 de junio de 2013, se desarrollará a partir de las 9:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. para estudiantes en modalidad presencial y la jornada electoral del sábado 8 de junio del 2013, para estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia será de 08:00 a.m. a 12:00 del medio día.

PARAGRAFO: El horario de votación en la Sede de Atalaya y Campos Eliseos será el viernes 7 de junio desde las 9:00 hasta las 13:00 horas.

ARTÍCULO 4: La jornada electoral del 7 y 8 de junio de 2013, se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Central, Sede Atalaya, Campos Eliseos, el Algodonal Seccional Ocaña, Extensiones Chinácota, Tibú y los Centros de Atención Académica de estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia, que sean definidos por el Consejo Electoral.

ARTÍCULO 5: Establecer el calendario de inscripción de candidatos el periodo comprendido del 2 al 8 de mayo de 2013, en el horario de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. en la Secretaria General de la Universidad.

ARTÍCULO 6: El desarrollo del proceso electoral, el análisis de los resultados del proceso y las elecciones propiamente dichas, se realizarán de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995 (y sus modificaciones), expedido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE MAXIMILIANO GOMEZ TORRES
Presidente (E)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO
FECHA: 21 FEB 2013